EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL	**PRORROGA N° 1** **Contrato de Obra Pública** **COP-016-2023-IP**	Municipio El Carmen de Viboral

NUMERO DEL CONVENIO: 190-CONV-070-2023.

NÚMERO DEL CONTRATO: COP-014-2023-SD

CONTRATANTE: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR.

CONTRATISTA: Ingeniería y Construcción Palacio Baena S. A.

SUPERVISOR: Oscar Darío Londoño Rendón.

INTERVENTORIA: Innova Global S.A.S Zomac.

OBJETO: Construcción de Cubierta en cinco (05) Placas Polideportivas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral.

VALOR DEL CONTRATO: Dos mil seiscientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($2.691.431.732)

FECHA DEL CONTRATO: Dos (02) de noviembre de (2023).

FECHA ACTA DE INICIO: Siete (07) de noviembre de (2023).

PLAZO: Un (01) mes y veinticuatro (24) días, Contados a partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACION INICIAL: Treinta y uno (31) de diciembre de (2023).

PRORROGA N° 1:

TIEMPO ADICIONADO: Tres (03) meses y dos (02) días, contados a partir de la fecha de terminación inicial.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: Dos (02) de abril de (2024).

Entre los suscritos a saber, la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **Carlos Mario Álvarez Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.113.728,** quien para los efectos del presente documento se denominará **El Contratante;** e **Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A** con **NIT. 811.015.828-9**, Representada Legalmente por el señor **Jorge Ivan López Elejalde,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.399.178, quien actúa como El Contratista; el señor **OSCAR DARIO LONDOÑO,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 15.441.971** quien actúa como el **SUPERVISOR DE LA EDUR**; se conviene en suscribir la presente **PRORROGA N° 1** al Contrato de Obra Pública **N.º COP-016-2023-IP** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

1. Que, mediante el Decreto 083 del (28) de junio de (2023) se designo a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, como ejecutor del proyecto: Construcción de Cubierta en cinco (05) placas polideportivas El Carmen de Viboral, con código BPIN: 2023051480010.

2. Que, mediante radicado 05764 del (19) de septiembre de (2023) la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, realizo ante la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, la solicitud de la licencia de construcción para el proyecto CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EL CARMEN DE VIBORAL, con código BPIN 2023051480010, siendo concedida mediante la resolución 4480 del 02 de octubre de 2023.

3. Que, para la ejecución del proyecto "Construcción de cubierta en cinco (05) placas polideportivas El Carmen de Viboral, Antioquia", la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR suscribió contrato de obra N° COP-016-2023-IP cuyo objeto es: Construcción de Cubierta en cinco (05) Placas Polideportivas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral; con Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A. representado por el señor Jorge Iván López Elejalde, por un término de un (01) mes y veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que, el contrato de obra pública N° COP-016-2023-IP, cuenta con una interventoría la cual se celebró entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR e Innova Global S.A.S. Zomac, a través del contrato de Consultoría CC-001-2023-CD, cuyo objeto es: Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Ambiental Y Financiera Del Contrato De Obra Pública N° COP-016-2023-IP.

5. Que el día veintinueve (29) de noviembre de (2023) la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, mediante oficio con radicado 07323, realizó ante la Secretaria de Planeación del Desarrollo Territorial (Secretaria Técnica del SGR) solicitud de prorroga al proyecto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EL CARMEN DE VIBORAL; la cual se sustenta en qué; las actividades contempladas en el cronograma del proyecto se deben ejecutar dentro de la vigencia 2023, no obstante, debido a los inconvenientes relacionados con el proceso contractual y expedición de licencia de construcción, no es viable culminarse en dicho plazo; por lo cual se solicitó una PRORROGA N°1 por un plazo de tres (03) meses y medio, la cual fue aceptada mediante decreto 176 de fecha del dieciocho (18) de diciembre de (2023).

 Por lo anterior, se llega a un acuerdo entre el contratista de obra **Ingeniería y Construcción**

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL	**PRORROGA N° 1** **Contrato de Obra Pública** **COP-016-2023-IP**	Municipio El Carmen de Viboral

Palacio Baena S.A. y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, prorrogar el contrato de obra N° COP-016-2023-IP.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo a las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, las partes:

ACUERDAN.

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° COP-016-2023-IP por un término de tres (03) meses y dos (02) días más, contados a partir de la fecha de terminación inicial de contrato; teniendo como nueva fecha de terminación el día dos (02) de abril de (2024).

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las Pólizas, en proporción al término de la prórroga, incluyendo la nueva vigencia.

TERCERO: Esta prórroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente **PRORROGA N°1** en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS MARIO RAMIREZ ALVAREZ.
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE.
Representante Legal Ingeniería y Construcción
Palacio Baena S. A.

OSCAR DARIO LONDOÑO RENDON.
Supervisor Contrato de Obra Publica
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural